



Revista Española de Lingüística

Órgano de la Sociedad Española de Lingüística

RSEL

49

2019

Edita
SeL

REVISTA ESPAÑOLA DE LINGÜÍSTICA
(RSEL)
49

Edita

SeL

doi: <http://dx.doi.org/10.31810/RSEL.49>

REVISTA ESPAÑOLA DE LINGÜÍSTICA (RSEL)

ISSN: 0210-1874 • eISSN: 2254-8769

Depósito Legal: M-24.769-1971

DIRECTOR DE HONOR: D. Francisco Rodríguez Adrados (RAE, RAH).

DIRECTOR: Juan Antonio Álvarez-Pedrosa Núñez (UCM).

SECRETARIO: Luis Unceta Gómez (UAM).

CONSEJO DE REDACCIÓN: Montserrat Benítez (CSIC), M.^a Ángeles Carrasco Gutiérrez (UCLM), M.^a Ángeles Gallego (CSIC), Joaquín Garrido (UCM), Irene Gil Laforga (UCM), Ramón González Ruiz (U. Navarra), Manuel Leonetti (UCM), Eugenio Luján (UCM), Victoria Marrero (UNED), Emilia Ruiz Yamuza (U. Sevilla), Esperanza Torrego (UAM).

CONSEJO ASESOR: José Antonio Berenguer (CSIC), Alberto Bernabé (UCM), Margarita Cantarero (SEL), Ramón Cerdá (UB), Juana Gil Fernández (CSIC), José Manuel González Calvo (U. Extremadura), Salvador Gutiérrez Ordóñez (U. León y RAE), Emma Martinell (UB), Ventura Salazar (U. Jaén), Gregorio Salvador (RAE), José Carlos de Torres (SEL).

Los trabajos enviados para su publicación han de dirigirse al Secretario de la revista. Deberán ser originales e inéditos y ajustarse a las normas que aparecen en el número 38/2, así como en la página web de la Sociedad Española de Lingüística. Todos los trabajos son sometidos al dictamen de al menos dos evaluadores designados por el Consejo de Redacción, mediante informes de carácter confidencial.

Los derechos de publicación y difusión, bajo cualquier forma, son propiedad de la *RSEL*. Todo texto publicado en la revista obliga a sus autores a no cederlo a terceros, sin autorización previa de la revista, quien sí queda autorizada a comercializarlo, debiendo entregar, en este caso, el 50% de los beneficios obtenidos a sus autores.

REDACCIÓN: Sociedad Española de Lingüística, Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC, c/ Albasanz, 26-28, 28037 Madrid.

CORREO ELECTRÓNICO: secretarioRSEL@gmail.com. <<http://revista.sel.edu.es>>

DISEÑO, COMPOSICIÓN y DISTRIBUCIÓN: Carmen Chíncoa & Carlos Curiá
(produccionRSEL@gmail.com)

SERVICIOS DE INFORMACIÓN: Los contenidos de la *RSEL* son recogidos sistemáticamente en *Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography*, *CINDOC – Base de datos Sumarios ISOC*, *CSA – Linguistic and Language Behavior Abstracts*, *Dialnet*, *Francis*, *Modern Language Association (MLA) Bibliography*.

I. DOMINIO DE LAS PARTÍCULAS

POSICIÓN DE LAS SUBORDINADAS CAUSALES EXTERNAS Y PARTÍCULAS QUE LAS INTRODUCEN: EFECTOS INTERPRETATIVOS*

YUKO MORIMOTO

M.^a VICTORIA PAVÓN LUCERO
Universidad Carlos III de Madrid

RESUMEN

Nuestro objetivo es revisar qué papel desempeñan las propiedades semántico-pragmáticas de las partículas *como*, *pues (que)*, *puesto que* y *ya que*, por un lado, y la posición de las oraciones causales por ellas introducidas, por otro, a la hora de interpretar la relación entre oración subordinada y oración principal. Mostraremos cómo el segundo factor está estrechamente vinculado al primero y cómo ambos contribuyen de modo muy relevante a determinar las peculiaridades de la relación concreta que se establece en cada caso, dentro del ámbito de la causalidad. Para ello, repasamos las clasificaciones más habituales de las oraciones causales y los criterios empleados para llevarlas a cabo, así como la historia de las diferentes partículas estudiadas y, para terminar, presentamos un modo de dar cuenta del significado procedimental de estas últimas, basándonos en una propuesta de Goethals 2010.

Palabras clave: oración causal; partícula causal; significado procedimental; *como*; *pues (que)*; *puesto que*; *ya que*.

ABSTRACT

This chapter seeks to examine the role played by the semantic-pragmatic properties of the Spanish particles *como*, *pues (que)*, *puesto que* and *ya que*, on the one hand, and by the position of the causal clauses introduced by these particles, on the other hand, in the interpretation of the relationship between main and subordinate clauses. It will be shown that these factors are closely interrelated and together contribute, in a relevant manner, in determining the specific relationship established in each concrete case, within the scope of causality. In order to achieve these objectives, we will review the most well known classifications of causal sentences and the criteria on which they are based, as well as the diachronic evolution of the causal particles under study. The chapter will end with a proposal, based on Goethals (2010), for explaining the procedural meaning of these particles.

* La investigación que subyace a este trabajo se ha realizado gracias a la financiación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al proyecto FFI2015-65189-P.

Keywords: causal sentence; causal particle; procedural meaning; *como*; *pues (que)*; *puesto que*; *ya que*.

RECIBIDO: 01/10/2018

APROBADO: 18/12/2018

1. INTRODUCCIÓN

En este trabajo, nos proponemos realizar un estudio de las subordinadas causales externas al predicado introducidas por diversas partículas: *como*, *pues (que)*, *puesto que* y *ya que*. Se trata de conjunciones o locuciones conjuntivas formadas, en algunos casos, a partir de unidades léxicas, como adverbios en el caso de *pues* o participios en el caso de *puesto que*. Las conjunciones que introducen subordinadas adverbiales constituyen un caso claro de categoría semiléxica, al contener características propias tanto de las categorías léxicas como de las gramaticales. Por un lado, poseen un contenido léxico, relativo al tipo de relación semántica entre la oración que introducen y la principal, y, por otro, desempeñan una función gramatical como conjunciones subordinantes.

En concreto, en las páginas que siguen revisaremos los factores que condicionan la interpretación de las oraciones encabezadas por estas partículas y su relación con la principal. Nuestra atención se centrará, de forma especial, en la posición relativa de dichas subordinadas con respecto a la oración principal y las propiedades semántico-pragmáticas (significado procedimental) de las partículas que las encabezan.

Como punto de partida, asumimos una concepción composicional de la subordinación adverbial (Pavón Lucero 2012; Brucart y Gallego 2016), según la cual las tradicionalmente consideradas subordinadas adverbiales pueden corresponder a distintos tipos de estructuras cuyo significado y propiedades gramaticales se construyen a partir de diversos elementos, entre ellos cabe destacar la posición sintáctica de la subordinada respecto a la principal, la estructura interna de la construcción subordinada, la relación semántica entre la oración principal y la subordinada y las características gramaticales y semántico-discursivas de la partícula que encabeza la subordinada adverbial.

Con estas premisas en mente, en lo que sigue vamos a abordar los siguientes objetivos concretos: en el apartado siguiente, partiendo de Morimoto y Pavón 2017, revisaremos las principales propuestas de división de las oraciones causales, destacando la heterogeneidad de los criterios utilizados y de las clasificaciones resultantes. El resto de los apartados se destinarán a una descripción y análisis comparativo de las partículas causales *como*, *pues (que)*, *puesto que* y *ya que*. Todas ellas introducen subordinadas causales externas; no obstante, mientras que algunas pueden encabezar causales antepuestas y pospuestas (*puesto que* y *ya que*), otras solo pueden introducir causales antepuestas (*como*) o pospuestas (*pues*). En el apartado 3, repasaremos el origen y la evolución de estas partículas, particularmente en lo que toca a la posición y función de las subordinadas que introducen con respecto a la oración principal. El apartado 4 se destinará al análisis

semántico-pragmático de la contribución de las partículas estudiadas desde el punto de vista del significado procedimental (Leonetti y Escandell 2012). Para dicho análisis, nos basaremos en la propuesta de Goethals 2010, quien describe las diferencias entre *pues*, *como* y *ya que* desde una perspectiva discursiva. A través de estas páginas, mostraremos cómo interactúan la posición, la relación semántico-pragmática entre principal y subordinada y el significado procedimental de la partícula en las construcciones causales examinadas.

2. LA CLASIFICACIÓN DE LAS ORACIONES SUBORDINADAS CAUSALES

En la extensa bibliografía sobre las oraciones causales, se han propuesto diversas distinciones, muy heterogéneas entre sí en cuanto a los criterios manejados y, como consecuencia, también con respecto a las clases y subclases que se obtienen¹. Para ilustrar esta situación, a continuación, en el subapartado 2.1 vamos a referirnos muy brevemente a algunas de las propuestas más conocidas. En el subapartado 2.2 nos detendremos en la propuesta de RAE y ASALE 2009, y, en el subapartado 2.3, presentaremos la clasificación de Pérez Saldanya 2014; 2015, que, como allí exponremos, se diferencia del resto por basarse exclusivamente en criterios formales.

2.1. *Distintas clasificaciones*

Galán 1999, basándose en la división semántica tradicional defendida por autores como Bello 1847 o Marcos Marín 1979², reconoce la existencia de dos clases de oraciones causales: causales propiamente dichas (o causales puras) y causales explicativas³. Según la misma autora, esta división refleja una diferencia sintáctica fundamental: mientras que las primeras van integradas en el predicado verbal de la oración principal (causales integradas) –<A *porque* B>–, las segundas ocupan una posición externa a dicho predicado (causales periféricas) –<A, *porque* B>–.

1. Para una revisión crítica detallada de la bibliografía sobre las subordinadas causales, remitimos a Gutiérrez Ordóñez 2000, trabajo en que, como veremos en seguida, el autor defiende una clasificación básicamente tripartita.

2. En concreto, Bello 1847, § 991 establecía una distinción entre las que expresan la causa de lo dicho y las referidas a la causa del decir; Marcos Marín 1979, a su vez, opta por las denominaciones «causales del enunciado» y «causales de la enunciación», ampliamente adoptadas en trabajos posteriores.

3. La autora completa esta clasificación dividiendo sus causales explicativas entre «explicativas propias» e «hipotéticas». Las primeras afectan al verbo del enunciado, mientras que las segundas expresan las deducciones en que se basa el hablante para llegar a la conclusión de la oración principal:

- Explicativas propias: *Como hace frío, las carreteras están heladas.* (Galán 1999, p. 3602, 7a)
- Hipotéticas: *No se ha ido, porque tiene ahí la cartera.* (Galán 1999, p. 3602, 7c)

- (1) Galán 1999
- Causales propiamente dichas: *Las flores se han marchitado porque no tenían agua suficiente.* (Ejemplo 6a de Galán 1999)
 - Causales explicativas: *No se ha ido, porque tiene ahí la cartera.* (Ejemplo 7c de Galán 1999)

A su vez, Gutiérrez Ordóñez 2000 propone una clasificación tripartita consistente en los siguientes tipos: causales de verbo del enunciado, causales de verbo enunciativo y causales explicativas⁴. Entre estos tres tipos, los dos últimos se corresponden con las causales explicativas de Galán. Las causales de verbo enunciativo inciden en un verbo de enunciación subyacente –del tipo de *decir*– y expresan el fundamento en que se apoya el hablante para llegar a la conclusión indicada en la oración precedente. A su vez, las causales explicativas de Gutiérrez Ordóñez constituyen un acto de habla en el que el hablante justifica el acto de habla precedente, realizado mediante la oración principal.

- (2) Gutiérrez Ordóñez 2000
- Causales de verbo del enunciado: *Tose porque fuma.* (Ejemplo de Gutiérrez Ordóñez 2000, p. 76)
 - Causales de verbo enunciativo: *Pepe fuma, porque tiene el cenicero lleno de colillas.* (Ejemplo de Gutiérrez Ordóñez 2000, p. 114)
 - Causales explicativas: *¿Es cierto que tu hermano Pepe fuma? – Sí fuma, porque le tranquiliza cuando está nervioso.* (Ejemplo de Gutiérrez Ordóñez 2000, p. 114)

Una división tripartita de las oraciones causales también se defiende en el trabajo de Sweetser 1990, quien reconoce la aplicabilidad de sus ya clásicos tres dominios cognitivos –dominio de contenido, dominio epistémico y dominio del acto de habla– al análisis de las expresiones causales:

- (3) Sweetser 1990
- Causales pertenecientes al dominio del contenido: *El suelo está mojado porque acaban de fregar.*

4. Como señalábamos arriba, la tipología del autor reconoce hasta cinco tipos distintos de subordinadas causales, ya que divide en dos las causales de verbo del enunciado y las de verbo enunciativo según si ocupan la posición de tópico oracional o no. Las subdivisiones de dichas clases quedan como se describe a continuación (los ejemplos pertenecen a Gutiérrez Ordóñez 2000, p. 105):

Causales de verbo del enunciado

- Complementos circunstanciales: *Tose porque fuma.*
- Tópicos: *Como fuma, tose.*

Causales de verbo enunciativo

- Complementos circunstanciales: *Fuma, porque tose.*
- Tópicos: *Como tose, fuma.*

- Causales pertenecientes al dominio epistémico: *Acaban de fregar, porque el suelo está mojado.*
- Causales pertenecientes al dominio de actos de habla (referidas a la causa de un acto de habla): *¿Qué vas a hacer esta noche?, porque ponen una película muy buena.*

Por último, la *Nueva gramática de la lengua española* de RAE y ASALE 2009 presenta una división inicial fundamentalmente sintáctica: causales internas al predicado y causales externas al predicado, que vienen a coincidir, respectivamente, con las causales integradas y con las periféricas de la clasificación de Galán 1999:

- (4) RAE y ASALE 2009
- Causales internas al predicado: *Se marchó porque tenía prisa.* (Ejemplo de RAE y ASALE 2009, § 46.3a)
 - Causales externas al predicado: *Podemos dar por concluida la reunión, ya que no hay más cuestiones pendientes.* (Ejemplo de RAE y ASALE 2009, § 46.3a)

No obstante, la clasificación académica es la que presenta una subdivisión más detallada de las causales externas al predicado, al identificar tres tipos distintos entre ellas: causales topicalizadas, causales de la enunciación y causales explicativas. El resultado es una clasificación compleja, en la que resulta difícil determinar con precisión los límites entre unas subclases, como vamos a ver en el siguiente apartado.

2.2. *La clasificación de la Nueva gramática de la lengua española*

La clasificación de las oraciones causales de RAE y ASALE es un ejemplo de la dificultad que conlleva establecer una clasificación precisa de este tipo de oraciones. En la gramática académica se distinguen, como hemos indicado, los siguientes tipos de oraciones causales:

- (5) a. Causales internas al predicado;
 b. Causales externas al predicado:
- Causales topicalizadas;
 - Causales de la enunciación;
 - Causales explicativas

Las oraciones causales internas al predicado especifican la causa del estado de cosas que denota el verbo principal, (6a); en cuanto a las oraciones causales externas al predicado, (6b), en palabras de RAE y ASALE 2009, § 46.3a: «No expresan la causa de un estado, una acción o un proceso, sino que introducen una explicación o una justificación de lo que se ha dicho».

- (6) a. Se marchó porque tenía prisa.
 b. Podemos dar por concluida la reunión, ya que no hay más cuestiones pendientes. (RAE y ASALE 2009, § 46.3a)

Si bien la distinción sintáctica y fonética entre uno y otro tipo de oraciones, es decir, el hecho de que sean internas o externas al predicado principal, resulta evidente, consideramos que no lo es tanto la diferencia semántica que RAE y ASALE tratan de establecer. La razón puede deberse a que los términos empleados en esta obra, «causa», «explicación» y «justificación», dan nombre a conceptos muy relacionados entre sí, como muestran, por ejemplo, sus definiciones en el diccionario. Así en el *DLE* (RAE 2014), se define «causa» como aquello «que se considera como fundamento u origen de algo» o bien como «motivo o razón para obrar» (*s.v. causa*). El término «explicación» es definido como «manifestación o revelación de la causa o motivo de algo» (*s.v. explicación*), lo que introduce un matiz enunciativo (la «explicación» no sería la «causa», sino el hecho de manifestarla o revelarla) que, en realidad, en la clasificación de RAE y ASALE solo se correspondería con un tipo particular de oraciones causales externas: las causales de la enunciación. Pero la denominación «explicativas» se atribuye a un grupo particular de oraciones causales externas no necesariamente coincidentes con estas, como veremos más adelante.

Por último, el término «justificación» se define, en primer lugar, como «acción y efecto de justificar» (*s.v. justificación*), verbo que a su vez es definido como «probar algo con razones convincentes, testigos o documentos» (*s.v. justificar*), lo que no parece que sea necesariamente el caso de (6b). Una segunda acepción es «causa, motivo o razón que justifica», acepción según la cual «causa» y «justificación» son términos sinónimos.

En la *Nueva gramática de la lengua española* se indican otras diferencias entre uno y otro tipo de oraciones causales. Así, por ejemplo, se señala que solo las causales internas, generalmente introducidas por la conjunción *porque*, están en correlación con el interrogativo *por qué*, por lo que solo ellas son una respuesta adecuada a una pregunta realizada con este interrogativo. Así, a partir de una secuencia como (7a) se puede hacer una pregunta como (7b) y la respuesta será (7c), es decir, la subordinada causal incluida en (7a).

- (7) a. Me fui del cine porque me aburría la película.
 b. ¿Por qué te fuiste del cine?
 c. Porque me aburría la película.

Por otra parte, a partir de una construcción que contiene una subordinada causal externa, como (8a), se puede realizar una pregunta como (8b), si bien la respuesta no puede ser (8c), que correspondería a la oración causal de (8a). No obstante, se podría responder con (8d) y obtendríamos un diálogo perfectamente coherente desde un punto de vista semántico y discursivo.

- (8) a. Dimos por concluida la reunión a las 12.00, ya que no había más cuestiones pendientes⁵.
 b. ¿Por qué disteis por concluida la reunión a las 12.00?
 c. *Ya que no había más cuestiones pendientes.
 d. Porque no había más cuestiones pendientes.

Asimismo, si en (8a) sustituyéramos *ya que* por *porque*, seguiríamos teniendo una causal externa y la correlación (8a, b, d) sería perfecta. Este hecho nos permite plantearnos si la causa por la que una respuesta como (8c) no es posible no es tanto el hecho de que la causal de (8a) sea externa como que la única conjunción que puede contestar a una pregunta con *por qué* es *porque*. Pero esto es algo que no vamos a tratar en nuestro trabajo.

Comparemos ahora las causales internas con un tipo de causales externas, las causales explicativas; es una comparación que se puede encontrar en la propia gramática académica (RAE y ASALE 2009, § 46.3j). Como allí se indica, en las primeras «se aportan razones que completan el contenido que corresponde a este [el predicado]» (RAE y ASALE 2009, § 46.3j). Sin embargo, en las segundas «se justifica un contenido proposicional [...], concretamente, el que se describe en la oración principal» (RAE y ASALE 2009, § 46.3j). Una y otra construcción se ejemplifican, respectivamente, como (9a) y (9b):

- (9) a. Dejaron las conclusiones de la reunión para el día siguiente porque aún faltaban datos importantes.
 b. Había que dejar las conclusiones de la reunión para el día siguiente, pues aún faltaban datos importantes.

Nuevamente, la diferencia semántica que propone la gramática académica para una y otra construcción no nos parece muy clara. Si volvemos a lo indicado en el párrafo anterior, no sería ningún disparate ofrecer para (9a) la explicación que correspondería a (9b) y viceversa. Se añade que las causales explicativas «constituyen recursos argumentativos en los que se omite una premisa implícita o un supuesto implícito» (RAE y ASALE 2009, § 46.3k). Así, en el caso de (9b), la premisa sería: ‘Si faltan datos importantes en un asunto, no es apropiado establecer conclusiones definitivas’. Pero, ¿no sé podría entender la misma premisa para (9a)?

Veamos ahora algunas de las diferencias existentes entre diversas subclases de causales externas. Así, por ejemplo, dado que se admite la existencia de causales explicativas antepuestas, ¿constituyen estas un grupo de causales topicalizadas, que aparecen siempre en posición inicial? Si bien en RAE y ASALE no se indica nada sobre esto, la respuesta parece ser que sí, si comparamos ejemplos

5. Basado en el ejemplo de RAE y ASALE 2009, § 46.3a: *Podemos dar por concluida la reunión, ya que no hay más cuestiones pendientes*. Para obtener el ejemplo (8a), hemos intentado evitar la interpretación de la subordinada como causal de enunciación.

como los de (10a) (ejemplo de causal topicalizada) y (10b) (ejemplo de causal explicativa antepuesta). A propósito de este último, se indica que, en este tipo de oraciones, «el hablante presenta la subordinada causal como información temática» (sección 46.6d):

- (10) a. Como la balsa no es muy grande, no se puede nadar bien. (Campmany, *Finojito*; RAE y ASALE 2009, § 46.3h)
 b. Ya que somos cuatro, podríamos jugar al parchís. (RAE y ASALE 2009, § 46.6d)

Respecto a la distinción entre causales explicativas y causales de la enunciación, como se señala en RAE y ASALE 2009, § 46.6b, algunos lingüistas consideran que las segundas son una variante de las primeras. No es esta la opción de la gramática académica, donde se señala que, si en las explicativas «se justifica lo que la oración principal afirma o niega» (RAE y ASALE 2009, § 46.6a), en las de la enunciación «se justifica el hecho mismo de afirmarlo o negarlo» (RAE y ASALE 2009, sección 46.6a). No obstante, en otro párrafo se indica que la justificación que se introduce en las explicativas «es en ocasiones de naturaleza metalingüística» (RAE y ASALE 2009, § 46.3k), y se proporciona el ejemplo que recogemos en (11):

- (11) Me pareció que aquel insulto, porque realmente lo era, no podía quedar sin respuesta.

La subordinada causal presente en (11), por lo tanto, es explicativa según la gramática académica, pero cabría dentro de las causales de la enunciación, dado que en ella no se ofrece una explicación de lo indicado en la oración principal, sino que se justifica el hecho de haber denominado en ella «insulto» a algo señalado en el discurso anterior⁶.

Teniendo en cuenta el repaso llevado a cabo a lo largo de este apartado, podemos concluir que, si bien la diferencia entre oraciones causales internas y externas al predicado es evidente desde un punto de vista sintáctico (la causal interna forma parte del predicado de la oración principal, mientras que la externa se sitúa en un nivel externo a la oración), los criterios semánticos y pragmático-discursivos que se emplean tanto para distinguir entre causales internas y externas como entre las diversas subclases en que se dividen estas últimas son sumamente resbaladizos. En ocasiones, parecen descripciones de secuencias concretas más que criterios para establecer una clasificación precisa.

6. Pérez Saldanya 2015, p. 23 se refiere a este tipo de causales como «metalingüísticas», dado que, en palabras del autor: «justifiquen l'ús d'una expressió o un terme contingut en l'oració principal». Se trata de un subgrupo de las causales externas remáticas de la enunciación.

2.3. La clasificación de Pérez Saldanya

Como hemos podido comprobar en los apartados anteriores, la división entre causales internas y externas es común a casi todas las clasificaciones de las oraciones subordinadas causales. Las diferencias entre las propuestas de unos y otros autores tienen que ver fundamentalmente con las subclasificaciones ulteriores. Entre ellas hay una clasificación que quisiéramos destacar particularmente, ya que, por las razones que exponemos a continuación, nos parece más coherente que las presentadas hasta ahora: la de Pérez Saldanya 2014; 2015.

Este autor parte también de la división entre causales internas y externas, pero divide a su vez estas últimas en dos grupos, con un criterio sintáctico que, no obstante, se relaciona de forma clara con características semántico-discursivas de estas oraciones: «causales externas antepuestas o temáticas» y «causales externas postpuestas o remáticas». Según Pérez Saldanya 2014; 2015, todas las causales internas se orientan al contenido del predicado de la oración principal. Todas ellas son, por lo tanto, «causales del enunciado». Siempre según el mismo autor, las causales externas, ya sean temáticas o remáticas, pueden ser causales del enunciado o «de la enunciación». Estas últimas, por otra parte, se pueden orientar al valor epistémico («causales epistémicas»), a la fuerza ilocutiva («causales de justificación enunciativa») o al uso de determinados términos («causales metalingüísticas»). En este caso, conceptos como «causal del enunciado» o «causal de la enunciación» designan clases transversales que se entrecruzan con la clasificación, fundamentalmente sintáctica, que realiza el autor.

(12) Pérez Saldanya 2014; 2015⁷

a. Causales internas al predicado

Del enunciado: *Está pensativo porque ha suspendido el examen.*

b. Causales externas al predicado

– Causales externas postpuestas o remáticas

Del enunciado: *Me gusta mucho leer el periódico todos los días, porque no tengo tiempo de leer libros.*

De la enunciación: *Mírame, porque lo que te preguntaré tiene mucha importancia.*

– Causales externas antepuestas o temáticas

Del enunciado: *Como todavía no existe, no se puede decir de qué tipo será.*

De la enunciación: *Ya que te quedas en casa, pláncame el vestido azul.*

Por otra parte, Pérez Saldanya 2015 revisa, para el catalán, una serie de partículas, entre las que se encuentran algunas equivalentes a las que aquí estudiamos –*com que, ja que y puix (que)*– y muestra las peculiaridades de cada una de ellas. Es decir, no se limita a indicar qué tipos de causales pueden introducir, sino que indaga en la aportación que la partícula hace a la construcción. Y

7. Los ejemplos incluidos en este resumen están inspirados en los datos del catalán ofrecidos por Pérez Saldanya 2015 (4a), (23a), (19a), (29a) y (32a), respectivamente y en este orden.

buena parte de la aportación de la partícula está relacionada con su origen y su evolución. En el apartado siguiente, nos referiremos a la historia de cada una de las partículas que aquí estudiamos, tomando como referencia, precisamente, un trabajo de este autor: Pérez Saldanya 2014.

3. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Como señalábamos en el apartado 1, la concepción composicional de la subordinación adverbial que suscribimos supone el reconocimiento de la incidencia de la partícula subordinante en las propiedades gramaticales y semántico-pragmáticas de la oración adverbial. Basándonos en esta premisa, en el espacio que nos queda vamos a revisar las características de las conjunciones y locuciones conjuntivas *como*, *pues (que)*, *ya que* y *puesto que*, desde el punto de vista de su contribución a la función semántico-pragmática de la oración que introducen.

Recordemos que todas las partículas arriba enumeradas introducen subordinadas causales externas y que, no obstante, se diferencian entre sí en cuanto a la posición que ocupan las causales que encabezan con respecto a la oración principal: algunas pueden encabezar causales antepuestas y pospuestas (*puesto que* y *ya que*), mientras que otras solo pueden introducir causales antepuestas (*como*) o pospuestas *–pues (que)–*. En (13) se ilustra esta situación a través de una serie de ejemplos concretos:

- (13) a. Puesto que los electrones son partículas cargadas, se pueden enfocar con campos eléctricos o magnéticos adecuados. (Morcillo Rubio y otros, *Química*, tomado de *CREA*) / También lo es que otras se especialicen en explotar distintos recursos, puesto que hay muchos. (Delibes Castro, *Vida. La naturaleza en peligro*, tomado de *CREA*)
- b. –Ya que está aquí, míreme eso. (Llongueras, *Llongueras tal cual*, tomado de *CREA*) / En el viaje de ida no pude ver ningún animal ya que no bajamos del coche en ningún momento [...] (López, *Un gorila con pañeras*, tomado de *CREA*)
- c. –[...] Como tú me hablas de sus cosas, me parece que la tengo más cerca... (Palou, *Carne apaleada*, tomado de *CREA*) / *Me parece que la tengo más cerca, como tú me hablas de sus cosas.
- d. *Pues la capacidad de valorar exige mayor capacidad intelectual, parece menos indicada para el Primer ciclo. / Por ejemplo: la capacidad de valorar parece menos indicada para el Primer ciclo, pues exige mayor capacidad intelectual. (VV. AA., *Proyecto curricular de Educación Primaria: qué, cómo, cuándo enseñar y evaluar*, tomado de *CREA*)

Pues bien, basándonos en la hipótesis de que la divergencia que acabamos de describir no es ajena al origen y la evolución de las partículas aquí examinadas, en este apartado las revisaremos desde una perspectiva histórica, centrando nuestra atención en lo tocante a la posición de la subordinada que introducen

con respecto a la principal; y, en el siguiente, analizaremos la contribución semántico-pragmática de dichas partículas en el español actual, basándonos en la propuesta de Goethals 2010.

Desde el punto de vista diacrónico, y de acuerdo con Pérez Saldanya 2014, podemos establecer una división entre *pues (que)*, *ya que* y *puesto que*, por un lado, y *como*, por otro, dado que solo las primeras unidades conjuntivas, pero no esta última, tienen un origen temporal. Pues bien, *pues (que)*, *ya que* y *puesto que* pertenecen, junto a otras como *una vez que* o *toda vez que*, al grupo de conjunciones derivadas de construcciones con la interpretación de anterioridad, simultaneidad o perfectividad (Pérez Saldanya 2014, p. 3536).

La conjunción *pues (que)* deriva del adverbio temporal latino *post* ‘después’, usado en locuciones originariamente temporales como *post quod* o *postea quod*, las cuales, a su vez, provienen de la combinación del adverbio en cuestión y una conjunción subordinante, equivalente a *después que*⁸. La selección entre *pues* y *pues que* no refleja ninguna diferencia funcional o semántica y, por lo tanto, ambas formas pueden considerarse variantes estilísticas (Pérez Saldanya 2014, p. 3542). *Ya que* presenta un claro paralelismo con *pues (que)*, dado que también tiene su origen en construcciones temporales consistentes en un adverbio temporal y una oración subordinada introducida por una conjunción.

La locución conjuntiva *puesto que*, a su vez, proviene del reanálisis de las construcciones absolutas basadas en el participio de perfecto del verbo *poner* (Pérez Saldanya 2014, p. 3571; Sánchez López 2013). Este tipo de reanálisis también ha dado lugar a otras locuciones causales como *visto que* y *dado que*, basadas en el participio de los verbos *ver* y *dar*, respectivamente⁹.

En contraste con los casos anteriores, el origen de *como* es el adverbio latino *quomodo* ‘de qué manera’, más en concreto, su variante contracta *quomo* (Pérez Saldanya 2014, p. 3576). La función más etimológica de esta palabra multifuncional –recordemos que se usa como adverbio, conjunción y preposición– es la de adverbio de manera, aunque, según Pérez Saldanya: «[...] la mayoría de sus funciones se documenta ya en latín y se ha mantenido a lo largo de la historia del español con pocos cambios» (Pérez Saldanya 2014, p. 3577).

En cuanto a la evolución histórica de estas conjunciones, resulta de interés especial el siguiente esquema ofrecido por el citado autor, donde se indica de

8. Según J. Herman 1997, pp. 109-111, estas locuciones conjuntivas latinas pertenecen a un número considerable de conjunciones complejas con *quod* creadas en el latín tardío. El mismo autor señala como posible causa de la formación de este tipo de conjunciones la multifuncionalidad y la consecuente ambigüedad que adquiere en el latín tardío dicha conjunción, que era básicamente causal en el latín clásico (Herman 1997).

9. Conviene señalar que no se trata de un caso aislado; de hecho, otras partículas como *durante*, *mediante*, *no obstante*, etc. –derivadas de participios de presente– o *salvo*, *debido a*, etc. –procedentes de participios de perfecto– comparten su procedencia verbal (véanse, entre otros, Sánchez López 2013, RAE y ASALE 2009, Gutiérrez Ordóñez 2000).

forma sintética el desarrollo de la conjunción *pues (que)*, compartido por distintas conjunciones causales de origen temporal¹⁰:

- (14) Evolución de *pues* y *pues que*
 Estadio 0: adverbio o construcción temporal con valor de anterioridad
 Estadio 1: conjunción causal sobre todo en las causales antepuestas y orientadas a la fuerza ilocutiva
 Estadio 2: conjunción causal sobre todo en las causales externas pospuestas y orientadas al contenido proposicional (Pérez Saldanya 2014, p. 3539, esquema 3)

Los ejemplos de (15) ilustran el estadio 1 y los de (16), el estadio 2 (destacamos en cursiva los nexos causales):

- (15) a. *Pues* adelant irán tras nós, aquí sea la batalla. (*Cid*; tomado de Pérez Saldanya 2014, p. 3539, 96a)
 b. *Pues que* esto assi es fecho, prendet del aver de la tierra por present e levat vuestro ermano e yt. (*La fazienda de Ultra Mar*; tomado de Pérez Saldanya, 2014, p. 3539, 96a)
 a. ellos alegaron no ser obligados a pagar, *pues* no había de qué ni se hacía el embargo. (*Lazarillo de Tórmes*; tomado de Pérez Saldanya 2014, p. 3539, 96b)
- (16) b. Poder tiene, *pues que* puede no admitir la aplicación medicinal, o con ella hacer bueno el mal humor. (Miguel de Barrios, *Poesías*, tomado de *CORDE*)

Siempre según el mismo autor, *pues (que)* exhibe la «mayor profundidad histórica» de las conjunciones causales de origen temporal, en el sentido de que es la que posee un mayor recorrido evolutivo y que ha completado todo el proceso de gramaticalización trazado en el esquema anterior. De hecho, en cuanto a la posición de la subordinada que introduce esta conjunción, la posposición es casi general a partir del siglo XVIII y exclusiva desde el siglo XX (Pérez Saldanya 2014, p. 3551). En este punto se diferencia de *puesto que* y *ya que*, que todavía conservan su uso en las causales antepuestas, junto con su empleo en las pospuestas externas.

10. El hecho de que exista un esquema de evolución común a varias conjunciones resulta particularmente interesante para el estudio de los mecanismos universales de cambio lingüístico (cf. Bybee 2006). En relación con este punto, quisiéramos destacar el trabajo de Baillori y Suñer 2009, quienes demuestran que la evolución de nuevas conjunciones de las lenguas romances se ajusta al itinerario de gramaticalización defendido por autores como Givón 1979, que va desde el discurso hacia la sintaxis.

De acuerdo con Pérez Saldanya, tanto en el caso de las conjunciones de origen temporal como en el de *como*, la anteposición (posición correspondiente al estadio 1 del esquema expuesto en (14)) viene motivada por la aparición del significado causal, ya que, según afirma el autor: «[...] en esta posición, desvinculada del predicado de la oración principal, los adjuntos pueden desprenderse de su significado inicial (temporal, modal-comparativo, etc.)» (Pérez Saldanya 2014, p. 3584).

El posterior paso del estadio 1 al 2 conlleva un cambio en su valor informativo, además del cambio en la posición relativa de las subordinadas con respecto de la oración principal. En posición antepuesta, donde adquirieron y consolidaron su significado causal, denotan situaciones presupuestas, orientadas a la fuerza ilocutiva, «no necesariamente compartidas o deseadas por el emisor que desencadenan un determinado efecto» (Pérez Saldanya 2014, p. 3579) –véase (17a)–. En la posición posterior a la principal, donde vuelven a aparecer ya con el significado causal una vez consolidado este valor, ya no se orientan a la fuerza ilocutiva, sino que se dirigen al contenido proposicional –véase (17b)– (destacamos en cursiva los nexos causales):

- (17) a. *Pues que* no tienes madre, a mi me toca bendecirte, hijo. (*Los bandidos del Río Frío*, finales del s. XIX; tomado de Pérez Saldanya, 2014, p. 3552, 108)
 b. El buen pastor y La visita médica si fueran dos lienzos serían cuadros gemelos, *pues* en ellos se retrata a las dos figuras más salientes de las aldeas, el Cura y el Médico, [...]. (*Escenas cántabras*, 1914, tomado de CORDE)

Con respecto a esta descripción, de nuevo, la conjunción *como* se separa de las de origen temporal porque las subordinadas antepuestas que introduce carecen del carácter «polémico o no compartido» (Pérez Saldanya 2014, p. 3580), por un lado, y son incapaces de aparecer en posición pospuesta, por otro.

4. LA CONTRIBUCIÓN DE LAS PARTÍCULAS INTRODUCTORIAS: EL SIGNIFICADO PROCEDIMENTAL

En los apartados anteriores hemos visto la dificultad que supone establecer una clasificación precisa de las oraciones causales utilizando criterios semántico-pragmáticos. Posteriormente, hemos revisado la evolución histórica de las partículas objeto de nuestro estudio y hemos visto que tanto su origen como su evolución posterior van determinando las particularidades de cada una de ellas y el hecho de que no se comporten todas de la misma manera. En este apartado vamos a explorar en qué medida este distinto comportamiento depende del significado de cada una de esas partículas.

Para dar cuenta del significado de estas partículas no podemos recurrir solo a su significado léxico; entre otras razones, porque, como hemos visto en el subapartado 2.2, las diferencias entre los diversos conceptos relacionados con

la noción de «causa» son muy difíciles de establecer. Existe, no obstante, un concepto que puede ayudarnos a dar cuenta de la contribución semántica de estas partículas: el de «significado procedimental». En palabras de Leonetti y Escandell 2012, p. 158:

Por significado procedimental (o de procesamiento, o instruccional) se entiende un contenido lingüístico que no corresponde a conceptos ni a imágenes mentales, sino a algo habitualmente no accesible a la introspección: se trata de instrucciones relativas a las operaciones inferenciales que deben realizarse en la interpretación de un enunciado, fundamentalmente para seleccionar los supuestos contextuales necesarios para tal interpretación.

En lo que sigue, queremos presentar las ventajas que representa esta forma de contemplar el significado de nuestras partículas a la hora de explicar las particularidades de las oraciones causales encabezadas por cada una de ellas. Para ello, vamos a revisar la aportación de Goethals 2010. Este autor, sin hacer referencia explícita al concepto de significado procedimental, propone una explicación de las diferencias existentes entre las partículas causales *como*, *pues* y *ya que*, que encaja perfectamente en esta perspectiva. Para ello, parte de la idea de que el significado de estas partículas incorpora tres dimensiones o ámbitos que se corresponderían con tres dimensiones presentes en el contexto discursivo:

- Una «dimensión modal», relacionada con una perspectiva subjetiva que, por así decirlo, «filtra» el contenido de los enunciados. Normalmente, pero no siempre, se trata de la subjetividad del emisor. Las partículas que tienen activada esta dimensión presuponen la existencia de un evaluador que asume una posición subjetiva hacia el contenido proposicional de la oración.
- Una «dimensión interpersonal» o interactiva, que tiene que ver con cómo el hablante define su propio papel y el del interlocutor dentro del contexto discursivo. El emisor puede establecer su acto de habla como una aseveración, una orden, etc., y también definir su relación con el interlocutor, de manera que el enunciado resulte informativo para él, dé por supuesta una información compartida, etc.
- Una «dimensión secuencial», relativa al hecho de que los actos de habla no son unidades aisladas, sino unidades secuenciales que forman parte de un contexto que ellas mismas contribuyen a construir. Cada una de esas unidades se relaciona con las que la preceden y las que la siguen.

Partiendo de estas tres dimensiones, Goethals 2010 considera que las diferencias entre las conjunciones causales *pues*, *como* y *ya que* pueden ser representadas del modo que refleja la tabla de (18):

(18)

	<i>Pues</i>	<i>Como</i>	<i>Ya que</i>
Dimensión modal	activada	desactivada	activada
Dimensión interpersonal	activada	desactivada	desactivada
Dimensión secuencial	todas son partículas justificativas		

Las dos primeras dimensiones pueden estar activadas (lo que implica que esas dimensiones son relevantes para establecer el significado de una partícula concreta) o desactivadas (con lo que no serían relevantes para el significado de la partícula en cuestión), y son las que determinan las diferencias entre las tres partículas estudiadas por el autor. Con respecto a la dimensión secuencial, como vemos, todas ellas comparten el ser partículas justificativas, es decir, partículas que presentan la secuencia que introducen como una justificación de otra secuencia (la oración principal). No obstante, aquí no vamos a profundizar en esta dimensión; vamos a revisar el trabajo de Goethals 2010 desde la perspectiva de las otras dos dimensiones, que son las que nos permiten dar cuenta de las diferencias entre las tres partículas. En primer lugar, revisaremos la descripción que el autor hace de cada una de ellas y, a continuación, intentaremos explicar el significado de *puesto que* empleando los mismos instrumentos.

4.1. *Pues*

Según Goethals 2010, las construcciones con *pues* activan su propia dimensión interpersonal. Concretamente, *pues* indica que el segmento que introduce tiene la fuerza ilocutiva de un acto de habla asertivo; por ello, dicho segmento debe ser informativo para el interlocutor. Esta es la razón por la que la información que sigue a *pues* debe ser información nueva, es decir, información remática, lo que explicaría que, en el español moderno, las oraciones encabezadas por esta partícula ocupen siempre la posición final. Son, por tanto, causales externas postpuestas o remáticas según la clasificación de Pérez Saldanya 2014; 2015.

Pues, no obstante, permite tipos de oraciones no declarativas en la oración causal, específicamente, preguntas retóricas, como vemos en (19):

- (19) En el seno de la Inteligencia Artificial se tiende a asumir [la intuición mentalista], pues ¿quién se atrevería a dudar de su validez? (CREA, Corbí, *El conexionismo y su impacto en la filosofía de la mente*. Ej. tomado de Goethals 2010, p. 2210)

Pero precisamente es el hecho de que *pues* active su propia dimensión interpersonal asertiva lo que explica que la interrogativa solo se pueda interpretar

como interrogativa retórica, es decir, como una aserción encubierta (*nadie se atrevería a dudar de su validez en el caso de 19*)¹¹.

4.2. *Ya que*

Si *pues* está restringida en el español moderno a oraciones causales que aparecen en posición final, *ya que* puede aparecer tanto en esta posición como en la posición inicial (puede, por tanto, introducir oraciones causales externas, tanto antepuestas o temáticas como pospuestas o remáticas). Como señala Goethals 2010, al igual que *como*, partícula a la que nos referiremos en el subapartado 4.3, *ya que* desactiva la dimensión interpersonal, lo que implica que esta dimensión no es relevante para el significado de esta partícula; a diferencia de *pues*, el emisor no plantea su enunciado como una aserción, por lo que puede introducir tanto información nueva (al igual que *pues*) como información conocida (al igual que *como*). Por otra parte, el hecho de que *ya que* active la dimensión modal permite que la causal exprese un punto de vista subjetivo que, en el caso de esta partícula, no se identifica necesariamente con el emisor, por lo que el discurso puede ser polifónico. Esto tiene diversas consecuencias.

La primera de ellas es que, cuando la información de la oración causal es conocida, porque ha sido mencionada por el interlocutor en un diálogo, la partícula que se usa es, por lo general, *ya que* (en este caso, al ser información conocida, aparece en posición inicial). La posibilidad de que esta partícula establezca un discurso polifónico permite la aparición de la «voz» del interlocutor, como en (20):

- (20) –Voy a comprar el periódico. Vuelvo dentro de un rato.
 –Ya que vas a salir, ¿por qué no te llevas la basura?
 (Ej. de Matte Bon, 1995, tomado de Goethals 2010, p. 2211)

Esto mismo explica el que el autor considera «uso irónico» de *ya que*:

- (21) Ya que sabes tanto de matemáticas, resuelve tú el problema.

Pues es menos adecuado en este uso porque activa la dimensión interpersonal de manera que el segmento que introduce posee fuerza ilocutiva asertiva, lo que motivaría que la responsabilidad del punto de vista que está ligado al evaluador sea asumido por el hablante. Pero la ironía implica que el hablante

11. Goethals 2010 no hace referencia de manera explícita a las implicaciones que tiene el hecho de que *pues* active también la dimensión modal. El objetivo de su trabajo es únicamente explicar las diferencias entre las tres partículas analizadas. No obstante, la activación de la dimensión modal implica la existencia de un evaluador, el cual, dado que el enunciado se plantea como una aserción, coincide necesariamente con el emisor.

no asume el punto de vista que se expresa. De ahí que la interpretación irónica de un enunciado como *Resuelve tú el problema, pues sabes tanto de matemáticas* resulte más forzada que en (21). Respecto a *como*, en el caso de esta partícula la información se da por supuesta, de ahí que tampoco sea posible la ironía.

Por otra parte, el hecho de que *ya que* permita la activación de una voz subjetiva y una distancia potencial con respecto al hablante hace que sea el nexos más empleado cuando la causal incluye una cita¹²:

- (22) Para el portavoz del Grupo Socialista, Eduardo Martín Toval, el actual sistema es bueno, ya que su forma permite «grandes controles públicos» a través del Tribunal de Cuentas. (CREA, *La Voz de Galicia*, 30/10/1991. Ej. tomado de Goethals 2010, p. 2212)

Por último, con *ya que* el hablante puede presentar una situación que acepta de mala gana, y luego presentar una conclusión que solo se justifica si se le obliga a aceptar lo que se dice en la oración causal. Se trata generalmente de situaciones que el hablante se ve obligado a realizar o asumir (véase Pérez Saldanya 2015, p. 30, quien indica algo similar respecto a la partícula catalana *ja que*).

- (23) Pase, señor fiscal. Ya que se le han perdido los modales, al menos tome asiento. (Roncagliolo, *Abril Rojo*. Ej. tomado de Goethals 2010, p. 2213)

4.3. Como

Goethals 2010 señala que, al igual que *ya que*, *como* desactiva la dimensión interpersonal y puede introducir información conocida; a diferencia de *ya que*, sin embargo, desactiva también la dimensión modal. Por esta razón, el contenido proposicional carece de subjetividad y se da por supuesto. Esto afecta a la elección de las partículas: así, por ejemplo, si en la causal se repite literalmente información que ya ha dado antes el propio hablante, se usa preferentemente *como*:

- (24) Esas personas tienen las mentes muy retorcidas y, como son muy retorcidas, [...] es normal que formen algo. (CREA, *Cambio 16*, 24/09/1990. Ej. tomado de Goethals 2010, p. 2210)

12. La presencia de una cita en la causal encabezada por *como* o *pues* es también posible, como muestran (i) y (ii), construcciones, no obstante, más extrañas que (21). Goethals 2010 indica únicamente que *ya que* es el nexos más frecuente en este uso, lo que se debería a que sus propiedades semánticas lo permiten con mayor naturalidad.

- (i) Como su forma permite «grandes controles públicos» a través del Tribunal de Cuentas, el actual sistema es bueno para Eduardo Martín Toval.
 (ii) Para el portavoz del Grupo Socialista, el actual sistema es bueno, pues su forma permite «grandes controles públicos» a través del Tribunal de Cuentas.

Por otra parte, al desactivar la dimensión modal, se presupone que el contenido de la oración encabezada por *como* es verdadero. Esto se puede aprovechar para dar una información como indiscutible, aunque en realidad no lo sea. Así sucede en el siguiente ejemplo (destacamos en cursiva la oración causal):

- (25) Queremos negociar esto con los sindicatos y, *como somos previsores*, no como otros, tenemos previsto emplear 700.000 millones de pesetas en formación en los próximos cuatro años. (Discurso de Felipe González, 16/05/1993. Ej. tomado de Goethals 2010, p. 2213)

Como es particularmente frecuente cuando en la principal hay secuencias como «es normal que», tal como vemos en (26a), que expresa que la consecuencia se sigue automáticamente de lo que precede (cuestión esta a la que ya nos hemos referido en el apartado 3). Por la misma razón, con *como* es muy frecuente en la lengua coloquial que la oración principal se omita como en el ejemplo (26b). Según indica Pérez Saldanya 2015, p. 29, al introducir esta partícula una situación que favorece un determinado efecto, el interlocutor puede reconstruir la información implícita.

- (26) a. [a propósito de familias de plantas] como su cultivo es sensiblemente idéntico, es normal que estén reunidas. (CREA, Alonso, *Plantas y flores para interiores, terrazas y balcones*. Ej. tomado de Goethals 2010, p. 2214)
 b. Es la tercera vez que vengo con mi esposo e hijo a ver esta función. Están enamorados de la trapezista. Claro... como todos los hombres sois iguales. (CREA, *La Ratonera. Revista asturiana de Teatro*, 09/2001)

En cuanto a la posición inicial de *como*, se explica, según Goethals 2010, por la desactivación de las dimensiones modal e interpersonal, lo que hace que la oración necesite un marcado fuerte como la posición inicial. De ahí que solo pueda encabezar causales externas antepuestas o temáticas (apartado 2.3). *Como* introduce un evento discursivo cuya única motivación es respaldar otro evento discursivo, no introducir un punto de vista particular o información nueva.

4.4. Puesto que

Goethals 2010 no incluye esta partícula en su estudio. No obstante, parece compartir las propiedades de *ya que*, como el hecho de que pueda introducir causales externas, tanto temáticas como remáticas (apartado 2.3). Así, por ejemplo, se puede emplear para repetir información que ha sido mencionada por el interlocutor en un diálogo, como en (27a). Asimismo, admite el uso irónico, igual que *ya que*, (27b):

- (27) a. –Voy a comprar el periódico. Vuelvo dentro de un rato.
 –Puesto que *vas a salir*, ¿por qué no te llevas la basura? (Cf. 20)
 b. Puesto que sabes tanto de matemáticas, resuelve tú el problema. (Cf. 21)

Cuando la causal incluye una cita, *puesto que*, al igual que *ya que*, permite la activación de una voz subjetiva, y una distancia potencial con respecto al hablante (28a). De igual modo, también con *puesto que* el hablante puede presentar una situación que acepta de mala gana y luego presentar una conclusión que solo se justifica si se le obliga a aceptar lo que se dice en la causal, (28b).

- (28) a. Para el portavoz del Grupo Socialista el actual sistema es bueno, puesto que su forma permite «grandes controles públicos» a través del Tribunal de Cuentas. (Cf. 22)
 b. Puesto que va a ser inevitable convivir con estos especímenes que rayan la subnormalidad, conozcamos, por lo menos, al enemigo que se nos ha infiltrado en casa. (CREA, Joaquín Carbonell, *Apaga... y vámonos. La televisión: Guía de supervivencia*, 1992)

Podría decirse, tal vez, que *ya que* y *puesto que* son locuciones conjuntivas sinónimas; nada impediría que, en el marco del significado procedimental, obtuviéramos relaciones de sinonimia, homonimia o polisemia. No obstante, aventuraremos que, posiblemente, entre estas dos partículas puede haber una diferencia de registro: menos formal o más neutro en el caso de *ya que* y más formal en el de *puesto que*¹³. Obsérvese que la sustitución de *ya que* por *puesto que* en (29a) disonaría en el registro coloquial que parece poseer la construcción, como muestra la presencia a continuación de la expresión *andar a la greña*. Sin embargo, en (29b), con un carácter claramente formal, *puesto que* encaja con toda naturalidad.

- (29) a. Ya que ha citado a Rafael Ribó, ¿puede explicar por qué están a la greña con el PSUC? (CREA, *Cambio 16*, nº 988, 29/10/1990)
 b. Puesto que nuestro objetivo es considerar la noción de racionalidad desde un punto de vista naturalista [...], no consideraremos estas críticas más allá de esta nota marginal. (CREA, F. Broncano, *El control racional de la conducta. La mente humana*)

Dejamos únicamente apuntada esta posibilidad, que implicaría que, entre los elementos que permiten dar cuenta del significado de las partículas causales, habríamos de incluir el registro. El significado procedimental incluye

13. Con respecto al catalán, Pérez Saldanya 2015, p. 31, después de haber revisado los usos de *ja que*, señala: «Amb molta menys freqüència i un caràcter marcadament formal són igualment possibles altres conjuncions o locucions que tenen també un origen temporal, com les arcaïtzants *puix* o *puix que* (34a), o les formades a partir de clàusules absolutes, com *vist que* o *atès que* (34b i c)».

instrucciones para llevar a cabo «operaciones inferenciales» destinadas a «seleccionar los supuestos contextuales necesarios» para la interpretación de los enunciados (v. Leonetti y Escandell 2012, p. 158), y el registro está directamente relacionado con el contexto.

La de Goethals 2010 es una propuesta que podría ser revisada y extendida al conjunto de las diversas partículas que introducen oraciones subordinadas causales, tarea esta que dejamos para una futura investigación. Lo que hemos querido mostrar aquí fundamentalmente es que el tratar de desentrañar el significado procedimental de las partículas causales, así como el modo en que este se codifica, sería una importante contribución para entender el complejo funcionamiento semántico y pragmático de las oraciones causales, que incluye su relación con la oración principal y con el contexto en que ambas se insertan.

5. CONCLUSIÓN

Como indicábamos al comienzo de este trabajo, nuestro objetivo era revisar los factores que condicionan la interpretación de las subordinadas causales, todas ellas externas, introducidas por las partículas *como*, *pues (que)*, *puesto que* y *ya que*; particularmente, qué papel desempeñan en ello la posición de la subordinada con respecto a la principal y las propiedades semántico-pragmáticas de las partículas que las introducen. De manera general, podemos decir que ambos factores están estrechamente vinculados: la relación semántica entre oración principal y oración causal viene determinada en buena medida por la posición relativa entre ambas; esta, a su vez, se vincula a la partícula concreta que introduce la subordinada, dado que no todas las partículas pueden aparecer en cualquier posición.

En general, la posición antepuesta se relaciona con la información temática, y la pospuesta, con la remática. En este sentido, cada partícula tiene sus restricciones: *como* está reservada para causales temáticas (por lo tanto, antepuestas); *pues*, a causales remáticas (pospuestas); *puesto que* y *ya que*, por su parte, pueden encabezar cualquiera de los dos tipos de oraciones. Además, cada una de esas partículas aporta una información semántico-pragmática, que aquí hemos vinculado con el concepto de «significado procedimental», que viene a completar la relación semántica entre la oración principal y la subordinada.

Hemos visto la dificultad de establecer una clasificación de las subordinadas causales según criterios estrictamente semántico-pragmáticos. Esto parece tener dos causas: por un lado, la propia dificultad de emplear términos precisos para definir los distintos tipos de relaciones que engloba el ámbito de la causalidad. Por otro lado, creemos, influyen en ello las propias peculiaridades semánticas de la partícula concreta que introduzca la causal. Además, habría que tener en cuenta en cada caso el contexto situacional y lingüístico en que se encuentra la construcción, pero esta es una cuestión que excede los límites de nuestro trabajo.

Hemos revisado también la historia de cada partícula, y hemos observado cómo su origen y su evolución posterior han ido dando lugar al significado

pragmático de cada una, y cómo este ha estado estrechamente relacionado con la posición de la oración subordinada. Para terminar, hemos presentado un modo de dar cuenta del significado de las partículas aquí estudiadas que nos parece un camino prometedor hacia el análisis semántico-pragmático de las diferentes partículas causales, basándonos en una propuesta de Goethals 2010.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BATLLORI, M. y SUÑER, A. (2009): «Universales lingüísticos e itinerarios del cambio: la formación de nexos complejos románicos», en Rafel, J. (ed.), *Diachronic linguistics*, Gerona, Documenta Universitaria, pp. 297-317.
- BELLO, A. (1847): *Gramática de la lengua castellana*, Tenerife, Aula de Cultura, 1981.
- BRUCART, J. M. y GALLEGO, A. J. (2016): «Aspectos formales e interpretativos de la subordinación adverbial», en Pavón Lucero, M. V. (ed.), *Las relaciones interoracionales en español*, Berlín, De Gruyter, pp. 161-199.
- BYBEE, J. (2006): «From usage to grammar. The mind's response to repetition», *Language* 82, 4, pp. 711-733.
- GALÁN RODRÍGUEZ, C. (1999): «La subordinación causal y final», en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, pp. 3597-3642.
- GIVÓN, T. (1979): *On understanding grammar*, Nueva York, Academic Press.
- GOETHALS, P. (2010): «A multi-layered approach to speech events. The case of Spanish justificational conjunctions», *Journal of Pragmatics* 42, pp. 2204-2218.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (2000): «Causales», *Boletín de la Real Academia Española*, Tomo LXXX, Cuaderno CCLXXIX, pp. 49-159.
- HERMAN, J. (1997): *El latín vulgar*, Barcelona, Ariel, 1975.
- LEONETTI, M. y ESCANDELL, V. (2012): «El significado procedimental: rutas hacia una idea», en Mendivil, J. L. y Horno Chéliz, M. del C. (coords.), *La sabiduría de Mnemósine: ensayos de historia de la lingüística*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, pp.157-168.
- MARCOS MARÍN, F. (1979): «A propósito de las oraciones causales. Observaciones críticas», *Cuadernos de Filología. Studia Linguistica Hispanica* 2, 1, pp. 163-171.
- MORIMOTO, Y. y PAVÓN, M. V. (2017): «La clasificación de las subordinadas causales: criterios discursivos y sintácticos», comunicación presentada en el *Congreso internacional de Lingüística Hispánica 2017*, Universidad Católica de Lovaina, 20-22 de septiembre de 2017.
- PAVÓN, M. V. (2012): *Estructuras sintácticas en la subordinación adverbial*, Madrid, Arco Libros.
- PÉREZ SALDANYA, M. (2014): «Oraciones causales», en Company, C. (dir), *Sintaxis histórica de la lengua española. Tercera parte: Preposiciones, adverbios y conjunciones. Relaciones interoracionales*, vol. 3, México D. F., UNAM/Fondo de Cultura Económica, pp. 3447-3610.
- PÉREZ SALDANYA, M. (2015): «Les construccions causals en català: classes i nexes que les introdueixen», *Els marges* 105, pp. 10-38.
- RAE: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [10/05/2018]
- RAE: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*, <<http://www.rae.es>> [08/05/2018]
- RAE (2014): *Diccionario de la lengua española (DLE)*, Madrid, Espasa.
- RAE y ASALE (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa.

- SÁNCHEZ LÓPEZ, C. (2013): «Gramaticalización y cambio categorial: preposiciones y conjunciones deverbales del español», en Cabedo Nebot, A. y otros (eds.), *Estudios de lingüística: investigaciones, propuestas y aplicaciones*, Valencia, Universitat de València, pp. 529-539.
- SWEETSER, E. (1990): *From etymology to pragmatics: Metaphorical and cultural aspects of semantic structure*, Cambridge, Cambridge University Press.

Edita
SeL